

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al señor Fernando Francisco Jiménez Vargas, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 19 de octubre de 2021, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda y formuló medios exceptivos.

2.- De las excepciones de mérito formuladas por el demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **31 de enero de 2022** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **02**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1faf0852e10727bf7984b9a01f7108fc4819e8bacb5b72482c6ed9a670dcf424**

Documento generado en 30/01/2022 05:19:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>